

CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ



OTRO SI N° 1 ADICCIÓN AL CONTRATO NRO. 200-04-02-001 de 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ
CONTRATISTA	TORRES Y LÓPEZ ABOGADOS S.A.S NIT. 901-501-939-9 RP. LUIS FERNANDO LÓPEZ GALLEG0 C.C. 1.017.217.812
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA JURÍDICA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
PRORROGA	UN (1) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO FINAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000)
ADICCIÓN	SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)

Entre los suscritos a saber, el presidente del concejo **ESTEBAN RIVERA DEOSSA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.033.342.922, quien actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Amagá, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y, **LUIS FERNANDO LÓPEZ GALLEG0**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.017.217.812, actuando como Representante Legal de **TORRES Y LÓPEZ ABOGADOS S.A.S**, identificada con el NIT 901-501-939-9 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otro si número 1 al contrato Nro. 200-04-02-001 de 2025, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Concejo Municipal de Amagá celebró el contrato de prestación de servicios CPS 200-04-02-001 de 2025, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA". El contrato se suscribió por un valor inicial de \$60.000.000, con fecha de inicio el 30 de enero de 2025.



- Posterior a la celebración del contrato, entró en vigencia la Ley 2461 de 2025, que fortaleció el funcionamiento de las corporaciones públicas municipales, incrementando

- Sesiones ordinarias: de 70 a 80.
- Sesiones extraordinarias: de 20 a 40.

Este aumento implica 40 sesiones adicionales no previstas al momento de estructurar el valor inicial del contrato. En socializaciones previas, la Administración Municipal ha anunciado la realización de sesiones extraordinarias durante diciembre de 2025, lo que amplía la carga institucional y la necesidad de acompañamiento jurídico permanente.

- El contratista ha ejecutado sus obligaciones con oportunidad, calidad y suficiencia técnica, por lo cual no existen hallazgos que comprometan la adecuada ejecución del contrato ni razones que impidan su continuidad.
- Se tiene un estimado de 10 sesiones durante el mes de diciembre, incluyendo las sesiones extraordinarias que convocará la Administración Municipal mediante decreto.
- Con fundamento en las proyecciones institucionales, se estima la realización de aproximadamente 10 sesiones adicionales entre ordinarias y extraordinarias. Asimismo, el cierre fiscal y administrativo del año exige acompañamiento jurídico continuo para:
 - Revisión de proyectos de acuerdo anunciados por la administración.
 - Asistencia técnica durante las sesiones extraordinarias.
 - Trámite y cierre de actuaciones internas propias de la corporación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo y el valor contractual para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones del Concejo.

- Con el fin de asegurar la continuidad del servicio, evitar interrupciones en la programación de sesiones y garantizar la disponibilidad del apoyo jurídico durante diciembre de 2025, se requiere. Adición presupuestal: \$6.000.000 M/L - Prórroga: 1 mes adicional. Lo anterior permite cubrir las sesiones extraordinarias proyectadas y el cierre administrativo del año 2025.

Valor total del contrato con la adición:

CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ



Valor inicial: \$60.000.000

Adición solicitada: \$6.000.000.

Valor total del contrato: \$66.000.000.

- El Presidente del Concejo Municipal solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual fue emitido el 19 de noviembre de 2025 bajo el número 01118, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, garantizando la existencia de recursos para la modificación contractual. Asimismo se justificó por parte del supervisor del contrato, la necesidad de la adición y prórroga del contrato.
- La adición y prórroga se justifica plenamente por razones de conveniencia administrativa, eficiencia institucional, evitando iniciar un nuevo proceso contractual para un objeto idéntico, lo que generaría duplicidad de trámites, costos administrativos y riesgo de interrupción de las sesiones del Concejo.

Que, en este orden, las partes acuerdan la **MODIFICACIÓN No 1 ADICCIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO CPS Nro. 200-04-02-001 de 2025**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente OTRO SÍ tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato **CPS Nro. 200-04-02-001 de 2025**, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA", con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas para lo que resta de la vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor del contrato se adiciona en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. M/CTE (\$6.000.000), quedando como valor final del contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato de prórroga en UN (1) MES más sin superar el 31 de diciembre de 2025, quedando como plazo final del contrato el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 01118 del 19 de noviembre de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto del Concejo Municipal de Amagá Antioquia, el cual respalda el valor adicionado al contrato.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ



CLÁUSULA SEXTA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, previa existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal y registro presupuestal (RP) N° 01395 del 24 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato CPS Nro. 200-04-02-001 de 2025, no se modifican y continúan vigentes en todos sus términos.

En constancia se firma en Amagá, Antioquia a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

EL CONCEJO;

Esteban Rivera
ESTEBAN RIVERA DEOSSA
CC. 1.033.342.922
Presidente
ABOGADOS.

EL CONTRATISTA:

Luis Fernando López Gallego
LUIS FERNANDO LÓPEZ GALLEGO
C.C. 1.017.217.812
R.L Contratista TORRES LÓPEZ